



ZAPALLAR
MUNICIPALIDAD

DECRETO DE ALCALDÍA N° 2457/2021.-

ZAPALLAR, 05 NOV. 2021

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración de Estado; Ley 19.886, de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Decreto Supremo N° 250 que Aprueba Reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Sentencia de Proclamación Rol N° 299-2021 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, del 25 de junio de 2021, que me nombra alcalde de la Municipalidad de Zapallar; Decreto de Alcaldía N° 26/2020 del 10 de diciembre de 2020 que aprueba el Presupuesto Municipal 2021; Decreto de Alcaldía N°1753/2021 de fecha 19 de agosto de 2021, que aprueba el cuadro de subrogancia del cargo Alcalde en caso de ausencia; Decreto de Alcaldía N°1539/2021 de fecha 29 de julio de 2021 y su modificación aprobada mediante Decreto de Alcaldía N°1688/2021 del 10 de agosto de 2021, que delega la facultad para firmar bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde"; Decreto de Alcaldía N°1838/2021 de fecha 25 de agosto de 2021, que aprueba el cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales.

CONSIDERANDO

1. La Ilustre Municipalidad de Zapallar, mediante decreto alcaldicio N°2240 de fecha 13 de octubre del 2021, aprobó las bases contratar "**Servicio de Tratamiento Salino, Escarpado, Limpieza e Instalaciones de Soleras y Zarpas para la Comuna de Zapallar**", publicado con fecha 14 de octubre del 2021 bajo el ID N° 4301-74-LQ21.
2. Que en dicho periodo se presentaron preguntas al proceso licitatorio publicado en el Sistema de Información, las que deben ser respondidas por la Entidad Licitante.

DECRETO

- 1° **RATIFÍQUESE** las siguientes respuestas presentadas en la licitación pública contratar "**Servicio de Tratamiento Salino, Escarpado, Limpieza e Instalaciones de Soleras y Zarpas para la Comuna de Zapallar**" bajo el ID 4301-74-LQ21:



	Fecha	Tipo	Foro Preguntas y Respuestas
1	18-10-2021 21:02	P	Se solicita modificar las bases y dejar sin efecto la garantía de seriedad de la oferta, de conformidad al nuevo artículo 2 transitorio del Reglamento de la Ley N°19.886, publicado el 14 de octubre de 2021 en el Diario Oficial N°43.077 del 14 de octubre de 2021, el cual establece que, excepcionalmente, entre el 01 de julio de 2021 y 31 de diciembre de 2021, las entidades licitantes no requerirán a los oferentes de la presentación de garantías de seriedad de la oferta. christian.mardones@clatorreabogados.cl
	21-10-2021 9:30	R	Estimados, se informa que la licitación en curso fue decretada con fecha 13 de octubre 2021, antes de la publicación del decreto que se menciona, por lo que deberá remitirse a lo indicado en bases administrativas.

2° **PUBLÍQUESE** el presente Decreto en el portal de transparencia y en el Sistema de Información www.mercadopublico.cl,

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Gerardo Antonio Molina Daine
SECRETARIO MUNICIPAL



Paulina Maldonado Pinto
POR ORDEN DEL ALCALDE

C: Presupuesto, licitaciones y adquisiciones
DISTRIBUCION:
1.- Dirección presupuesto, licitaciones y adquisiciones
2.- Oficina de Transparencia.
3.- ARCHIVO: Secretaria Municipal
C/L / J.M.R / PLA / cff

V.Z.C.

Y.J.P.

